



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PAGO DIRECTO
RADICACIÓN:	20621-40-89-001-2023-00142-00
DEMANDANTE:	RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO:	IDES JOSÉ VILLALOBOS AMAYA

Se tiene que la sociedad RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, por intermedio de apoderado presenta solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo automotor, marca RENAULT línea DUSTER DYNAMIQUE modelo 2017, de servicio PÚBLICO, color BLANCO ARTICA, identificado con las placas WNL545, de propiedad de IDES JOSÉ VILLALOBOS AMAYA identificado con cedula de ciudadanía # 77161561, conforme al numeral 2 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, que reglamenta la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Artículo 62 de la misma ley.

Una vez realizado el estudio, este despacho es competente para conocer de la presente acción de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 de 2015. Numeral 1 del artículo 18 de la ley 1564 de 2012, art 82 del Código General del Proceso.

La presente demanda cumple con lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015.

De conformidad con lo antes expuesto, se admite la presente demanda y se le dará el trámite contemplado en los artículos 82, del Código General del Proceso, en concordancia con las normas especiales establecidas en la ley 1676 de 2013, y el Decreto 1835 de 2015., el juzgado;

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Admítase la solicitud de PAGO DIRECTO, a favor de la sociedad RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en contra de IDES JOSE VILLALOBOS AMAYA.

SEGUNDO. - De conformidad con el párrafo 2º, del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, ordénese la aprehensión y entrega al acreedor Garantizado sociedad RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, del vehículo automotor, marca RENAULT línea DUSTER DYNAMIQUE modelo 2017, de servicio PÚBLICO, color

BLANCO ARTICA, identificado con las placas WNL545, de propiedad de IDES JOSÉ VILLALOBOS AMAYA identificado con cedula de ciudadanía # 77161561.

TERCERO. - Comisionese al Inspector de Tránsito Municipal de Valledupar y Oficiese a la Policía Nacional, SIJIN grupo automotores de esta ciudad para que procedan a la inmovilización del mismo, y se sirvan ponerlo a disposición de la sociedad RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Nit. 900977629-1, en los parqueaderos Captucol a nivel Nacional, parqueaderos SIA servicios integrados automotriz S.A.S y en los concesionarios de la Marca Renault, para efectos de la entrega, conforme lo estipula el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso.

CUARTO. - Reconózcase personería a la doctora CAROLINA ABELLO OTALORA para actuar en calidad de apoderada judicial de la sociedad RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, conforme a los términos conferidos en el poder.

QUINTO. - Niéguese el reconocimiento de dependientes judiciales en el presente asunto, por cuanto no se acreditó la calidad de abogado o de estudiante de derecho de los autorizados. Solo se tendrá en cuenta a los autorizados para recibir información, tal como lo disponen los artículos 26 y 27 del Decreto 196 de 1971. Estatuto del Abogado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 421048114ef9ed4219393d322baa59a45e250296cea41d8350188de526e2fa29

Documento generado en 27/06/2023 04:10:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>